

5. Quinto motivo, basado en que el importe fijado en la Decisión controvertida relativa a los gastos excluidos de la financiación europea no respeta las normas del artículo 54 del Reglamento n.º 1306/2013 y viola el principio de proporcionalidad.

(¹) DO 2021, L 59, p. 10.

(²) Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO 2013, L 347, p. 549).

(³) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia (DO 2014, L 255, p. 59).

(⁴) C(2015) 3675 final.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2021 — Pšonka/Consejo

(Asunto T-242/21)

(2021/C 263/35)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: Artem Viktorovyč Pšonka (Kramatorsk, Ucrania) (representante: M. Mleziva, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo de 4 de marzo de 2021 por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, (¹) y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, (²) y ello en la medida en que esa Decisión y ese Reglamento resultan aplicables al demandante.
- Condene al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con las de la parte demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho a una buena administración.

- La parte demandante motiva su demanda, entre otros, en el hecho de que el Consejo de la Unión Europea no actuó de forma diligente al adoptar la Decisión impugnada ya que, antes de adoptar la Decisión impugnada no examinó las alegaciones presentadas ni las pruebas aportadas por la parte demandante, que hablan a su favor y se basó fundamentalmente en el breve resumen aportado por el Fiscal General de Ucrania sin solicitar información adicional sobre el desarrollo de la investigación en Ucrania.

2. Segundo motivo, basado en la vulneración del derecho de propiedad de la parte demandante.

- La parte demandante alega a este respecto que las medidas restrictivas adoptadas en su contra son desproporcionadas, van más allá de lo necesario y vulneran las garantías que el Derecho internacional dispensa al derecho a la propiedad privada.

3. Tercer motivo, basado en la vulneración de los derechos fundamentales de la parte demandante reconocidos por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

— La parte demandante alega a este respecto que la adopción de las medidas restrictivas contra él vulneró su derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia, su derecho de defensa y a la protección de la propiedad privada.

⁽¹⁾ DO 2021, L 77, p. 29.

⁽²⁾ DO 2021, L 77, p. 2.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2021 — Pszonka / Consejo

(Asunto T-243/21)

(2021/C 263/36)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: Wiktor Pawłowycz Pszonka (representante: M. Mleziva, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo de 4 de marzo de 2021 por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, ⁽¹⁾ y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, ⁽²⁾ y ello en la medida en que esa Decisión y ese Reglamento resultan aplicables al demandante.
- Condene al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con las de la parte demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho a una buena administración.

— La parte demandante motiva su demanda, entre otros, en el hecho de que el Consejo de la Unión Europea no actuó de forma diligente al adoptar la Decisión impugnada ya que, antes de adoptar la Decisión impugnada no examinó las alegaciones presentadas ni las pruebas aportadas por la parte demandante, que hablan a su favor y se basó fundamentalmente en el breve resumen aportado por el Fiscal General de Ucrania sin solicitar información adicional sobre el desarrollo de la investigación en Ucrania.

2. Segundo motivo, basado en la vulneración del derecho de propiedad de la parte demandante.

— La parte demandante alega a este respecto que las medidas restrictivas adoptadas en su contra son desproporcionadas, van más allá de lo necesario y vulneran las garantías que el Derecho internacional dispensa al derecho a la propiedad privada.